



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

CAÑETE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 166-2019-GODUR-MPC

San Vicente, Cañete, 12 de Marzo del 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

Visto: el Trámite Documentario N°201900178-2019 de fecha 07-01-2019, de la Empresa Contratista NAGASCO S.A.C, En Representación a la empresa GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A. – CALIDDA, con Ruc N°20503758114, solicitando la Autorización Municipal para la Ejecución de obra en los Sectores Denominados Mallas, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha cumplido con presentar la documentación señalada en el TUPA-vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, tales como:

Hoja de Solicitud de Autorización Presentado por el Sub Gerente Legal.

-Memoria Descriptiva del Proyecto.

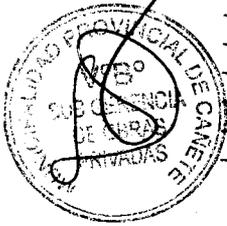
-copia Liquidación de Pago 2018

-Copia de Recibo de Pago por el Monto de 37,765.74 soles

-copia de Resolución N°801-2018-GODUR-MPC,

-Plano de red de Distribución de Gas N°PPE-14-373-412-00-PM-01

-copia de Comprobante de Pago N°0117009-18



Que, mediante Informe N°147-DYCH-SGOP-MPC-2019, de fecha 12 de Marzo del 2019, del Ing. Dante J. Yaya Chumpitaz, Sub Gerente de Obras Privadas, comunica que se ha evaluado la documentación presentada, la misma que se encuentra de conformidad con lo establecido en el TUPA VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, y se han cancelado las tasas correspondientes por lo que opina la procedencia de lo solicitado por el administrado.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley N° 29090, ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, el D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29090, y en lo que fuera aplicable. La Ordenanza N° 017-2013-MPC del 25 de mayo del 2013 que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de San Vicente y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2011-AL, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Autorización Municipal N° 017-2019-SGOP-GODUR-MPC, de fecha 12 de Marzo del 2019 COMPLEMENTARIO, con un periodo de Valides de 12 Meses, Solicitado por la Empresa Contratista NAGASCO S.A.C, En Representación a la empresa GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A. – CALIDDA, con Ruc N°20503758114, para Los Trabajos de obra de la 2 etapa de las redes de polietileno de gas Natural en los Sectores Denominados Mallas, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

ARTÍCULO 2º.- Su representada deberá respetar y hacer cumplir lo señalado en la Autorización Municipal de incurrir en una de las faltas se anulara la autorización y resolución.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución, es posible de Declaración de Nulidad en virtud al Procedimiento de Fiscalización posterior contemplado en el Artículo 32º de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia Municipal, Gerencia de Tributación Municipal, Oficina de Control Interno y Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE

ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA”
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

AUTORIZACION MUNICIPAL

Nº 017-2019-SGOP-GODUR-MPC

**PARA EJECUCION DE REDES DE POLIETILENO DE GAS
NATURAL EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE**

**LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, A
TRAVÉS DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, DE LA GERENCIA DE OBRAS,
DESARROLLO URBANO Y RURAL.**

AUTORIZA A:

La Empresa Contratista **NAGASCO S.A.C**, En Representación a la empresa **GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A. - CALIDDA**, con Ruc Nº20503758114, Solicitando la Autorización para la Ejecución de obra en los Sectores Denominados Mallas, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Que, en atención al análisis realizado en la presente, se puede concluir que el concepto de la solicitud correspondería a los Sectores dominados Malas:

- SVC -000301-MALLA-000 (Av. Benavides)
- SVC-000800-MALLA-000 (Av. Benavides)
- SVC-000800-MALLA-003 (Calle Los Claveles, calle Los Tulipanes, Calle Los Laureles, Calle Las dalias, Av. Circuvalacion);
- SVC-000800-MALLA-004 (Calle Las Margaritas, Calle S/N, Calle Las Azucenas, Calle Las Rosa, Calle S/N, Jr. Layza Paz Soldan, Calle B. Leguía, Calle Lirios, Av. Benavides, Av. Circunvalación)
- SVC-000800-MALLA-005 (Calle Manuel González Prada, Jr. Carlos W. Sutton, Calle Fermín Tanquis, Calle B. Lopez, Calle Hipolito Unanue, Calle Juan de Aroma, Av. Circunvalación)
- SVC-000800-MALLA-002 (Calle S/N, Calle 2, Av. Circunvalación, Av. Carretera a Hualcaran).

Durante los Trabajos a Realizar se deberá de cumplir lo siguiente:

- Los daños ocasionados deben ser reparados íntegramente considerando para tal fin la reposición de paños completos (en el caso de veredas), y reposición de pista de ser el caso.
- No interrumpir y/o interferir el tránsito vehicular o peatonal.
- Los desmontes y otros desechos no deben permanecer más de 24 horas en la vía pública.
- Colocar la señalización requerida (conos, letreros, etc.) y cumplir con las medidas mínimas de seguridad para evitar lesiones a los trabajadores y a los transeúntes.
- La mitigación del polvo deberá ser constante utilizando rociadores de agua permanente y el uso de camiones cisternas.

Nota: caso contrario de no cumplir con lo señalado líneas arriba se Procederá a imponer la Infracción Municipal Respectiva.

La Autorización Municipales tendrá un periodo de validez de 12 meses.

Cañete, 12 de Marzo del 2019.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. DANTE JAVIER YATA CHUMBITAZ
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"